

## Suscripción.

Gerona, 3 meses 3 pts.  
España, 1 año. . . 10 »  
Extranjero. . . 20 »  
Ultramar. . . 25 »

Insertese ó no, no se devuelve ningún original.  
Todo pago se entiende por adelantado.

# El Demócrata

Periódico político, literario, de noticias y de intereses materiales.

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA.

PUBLICÁSE LOS JUEVES Y DOMINGOS.

DIRECTOR: Arturo Vinardell Roig.

Redacción y Administración: STA. CLARA, -2-pral.

## Anuncios.

En la página 1.<sup>a</sup> á 2 reales  
línea.—Página 4.<sup>a</sup> á 1 real  
línea corta.  
Para los Sres. suscritores  
rebajas convencionales

## Comunicados.

De 1 á 20 rs. línea, á juicio  
de la Administración.

## Candidatura de Coalición.

- D. José Ametller y Viñas,  
*Dr. en medicina y propietario.*
- » Vivente Carreras y Suñer,  
*Banquero y propietario.*
- » Juan Porredón y Trepas,  
*Fabricante y propietario.*
- » José Torrellas y Aragay,  
*Fabricante y propietario.*
- » Rafael Masó y Pagés,  
*Procurador causidico y propietario.*
- » José Canals y Freixa,  
*Comerciante y propietario.*
- » Miguel Cat y Juliá,  
*Fabricante y propietario.*
- » Buenaventura Cristiá y Oliva,  
*Industrial y propietario.*
- » Simon Puig y Comalada,  
*Industrial y propietario.*
- » Paciano Torres y Estrada,  
*Impresor.*

## IMPORTANTE.

Los enemigos de la candidatura de coalición han hecho circular

## CARTILLA ELECTORAL.

DÍA 3 DE MAYO

Constitución de las mesas interinas.

En dicho día 3 de mayo, á las ocho y cuarto ú ocho y media de la mañana, deben los electores concurrir á los colegios, á fin de estar en sus inmediaciones para cuando se abran aquellos, lo cual con arreglo al art. 50 de la ley electoral debe ser á las nueve.

Según lo dispuesto en el art. 53 de dicha ley á las nueve el presidente del colegio ocupará su puesto é invitará á los dos electores más ancianos y á los dos más jóvenes de los presentes, entre los que sepan leer y escribir, á tomar asiento en la mesa para ejercer las funciones de secretarios escrutadores interinos. Se podrá reclamar contra la designación del presidente por los que se consideren más ancianos ó mas jóvenes que los invitados. Esta reclamación se resolverá conforme á lo que resulte del libro talonario de cédulas electorales, que ha de estar sobre la mesa del colegio.

En este mismo acto los electores podrán observar si, conforme á lo dispuesto en el art. 38, las mesas y las urnas están colocadas de modo que los electores puedan ver el

la voz de que, si esta triunfa, se quitará el mercado de la Rambla de la Libertad.

Debidamente autorizados, debemos decir que esto es una calumnia despreciable, propia de los que, á falta de otras armas, se valen del engaño para conseguir sus fines.

## Á LAS URNAS.

El acto de la coalición de todos los liberales contra la política avasalladora y reaccionaria del partido conservador, vá á consumarse. Brillante, entusiasta, solemnísima ha sido su iniciativa; á ella han respondido con decisión todos los que de buenos liberales se precian en esta noble cuanto desventurada España. El movimiento de la opinión no ha podido ser más unánime, ni más consolador, ni más elocuente; ha parecido como que al conjuro de una sola voz, se levantaban de su postración vergonzosa como un solo hombre todos los pueblos; han vuelto á renacer esperanzas eclipsadas, ya que no perdidas; auras de libertad han venido á orear de nuevo nuestra frente, velada por el sonrojo de la abyecta servidumbre; him-

nos de santo patriotismo han repercutido nuevamente, como en otras épocas de grandes y gloriosas tradiciones, en lo más hondo de todos los pechos; y ante esta manifestación que al unisono ha brotado del fondo de todas las conciencias honradas, saliendo á la superficie con reflejos de luz resplandeciente y con sonidos de música arrebatadora, y saturando la atmósfera de calor y entusiasmo en pró de ideales de regeneración que en vano los dominadores creyeron proscritos, nótese cómo inútilmente se agitan y se mueven los hombres del poder, tratando, en el paroxismo de su despecho, de desvirtuar y amenguar la significación del acto que está en vísperas de consumarse.

Baldío empeño el que impulsa á los caudillos y á los secuaces de la reacción imperante: la coalición era una necesidad de honra para todos los españoles amantes de la regeneración de su patria, y como necesidad ineludible de todos los hombres que viven consagrados á velar por el decoro nacional, ridículo es cuanto intenten los seides del ultramontanismo entronizado, para torcer con repugnantes amaños el camino de la coalición, la cual está escrito que llegue á la meta de sus designios, sean cuales fueren los resultados inmediatos de la elección, por que así lo exigen de consuno la dignidad de la inmensa mayoría del pueblo español y las leyes incontrastables de su historia.

Es de todo punto indispensable que el acto de entregar las papeletas y su introducción en la urna, y si esto no sucediera, deberán formular la oportuna reclamación.

**Votación de la mesa definitiva.**  
Constituida la mesa interina, empieza la votación para la definitiva.  
Cada elector tiene derecho á votar un candidato para presidente y dos para secretarios escrutadores, todos los cuales han de ser precisamente electores del colegio en que se vote.

Para votar, hay que presentar á la mesa la cédula talonaria que acredita el derecho del elector. Ninguno podrá admitir su sufragio más que en el colegio electoral ó sección que designe su cédula.  
Cuando un elector haya cambiado de domicilio, después de empadronado y de hallarse inscrito en las listas electorales últimas, votará precisamente en el colegio ó sección á que pertenecía cuando se le reconoció su derecho y no en el de su nuevo domicilio, conforme al art. 32.

Si el elector no hubiera recibido su cédula ó la hubiera perdido, podrá reclamar del presidente de la mesa, con arreglo al art. 34, la entrega de un segundo talón ó cédula duplicada. En este caso tendrá que identificar su persona, lo que deberá hacerse por me-

dió de los electores presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57. Cuando un elector vote con cédula duplicada, se hará constar en la lista de votantes, para evitar abusos.  
Si ocurriese alguna duda sobre la legitimidad de la cédula que presente un elector, se cotejará con el talón correspondiente.  
La cédula será sellada en el anverso y devuelta al elector después de votar.  
Los electores deben estar antes de las tres de la tarde en el colegio para votar la mesa definitiva, porque á dicha hora se cierran los colegios y ya no votan más que los que hubiere dentro del local y no lo hayan verificado.

Es de todo punto indispensable que

dió de los electores presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57. Cuando un elector vote con cédula duplicada, se hará constar en la lista de votantes, para evitar abusos.

Si ocurriese alguna duda sobre la legitimidad de la cédula que presente un elector, se cotejará con el talón correspondiente.

La cédula será sellada en el anverso y devuelta al elector después de votar.

Los electores deben estar antes de las tres de la tarde en el colegio para votar la mesa definitiva, porque á dicha hora se cierran los colegios y ya no votan más que los que hubiere dentro del local y no lo hayan verificado.

### Día 4 de mayo.

Se abrirán los colegios y se constituirán en ellos las mesas definitivas elegidas el día 3, á las nueve de la mañana del día 4.

Véanse para la votación de concejales las prevenciones hechas sobre votación de mesas definitivas.

La hora de cerrarse la votación en este día es la de las cuatro de la tarde.

### Días 5 y 6 de mayo.

Como en el día 4, los colegios se abrirán en los días 5 y 6, á las nueve de la mañana

asi lo hagamos comprender al gobierno en las presentes elecciones, cuantos sintiéndonos inspirados por tales ideas, somos por fortuna de los que, por gracia especial de los hombres de la situación, no hemos sido aun arrojados de las menguadas listas electorales. Ni uno solo de los que entienden la coalición como nosotros la entendemos, es decir, como positiva obra de regeneración para el país, debe faltar con su cédula electoral por arma de combate, en el sitio de la lucha á que se nos provoca. Digámoslo de una vez, aunque otros lo hayan dicho ya con más elocuencia que nosotros: deber, conciencia, dignidad, la honra de los partidos y del país, todo vá envuelto en este gran movimiento nacional. Se trata de ver si aun tenemos virilidad para constituir un pueblo libre, ó si estamos condenados á rodar los últimos escalones de la decadencia, de esa decadencia que tantas veces han preconizado las despreocupadas turbas de ministeriales, entre insolentes carcajadas y sin el menor síntoma de vergüenza.

Hay que hacer un esfuerzo muy grande, y vamos á demostrar que cuando queremos, sabemos y podemos hacerlo. No importa que se pongan en juego por el gobierno—que si se pondrán—todas las malas artes electorales para recabar para sí un efímero triunfo material. Sea cual fuere el resultado, el acto llevado á cabo por los liberales no habrá perdido nada de su importan-

y se cerrarán á las cuatro de la tarde.

Los electores deben observar al concurrir en los días 5 y 6 á los colegios, si están fijadas á las puertas de los mismos, según previene el art. 76, las listas de votantes y el resultado de la elección del día anterior.

### Importante.

Los individuos de los comités que hayan de inspeccionar la elección deben repasar con cuidado las prescripciones de la ley electoral no extractadas en esta Instrucción, y muy especialmente las que se refieren á los escrutinios.

De la sanción penal con que se castigan los abusos electorales.

De estos abusos, los que deben tener presentes todos los electores para procurar su inmediata denuncia y su castigo, son los que á continuación expresamos:

### 1.<sup>o</sup>—Falsedades.

Cometen delito de falsedad, según el artículo 476 de la ley:

Los que entregaren á los electores cédulas falsas.

Los que aplicaren indebidamente votos á favor de un candidato para cualquiera de los cargos que son objeto de la elección.

El que siendo elector vote dos ó más ve-



cia y trascendencia: si vencemos, por que habremos logrado nuestro objeto, que no es otro que preparar é iniciar la obra regeneradora de la reconstitución de nuestros municipios, llevando á su seno una recta y honrada administración; si somos vencidos, porque, siendo como somos la inmensa mayoría, con los medios que para ello habrán de emplearse quedará completamente sancionada la opinión del país, que á voz en grito está clamando contra la continuación de este gobierno, rémora á todo bienestar y prosperidad de la patria.

Ha llegado, pues, la hora de combatir todos, todos. A las urnas, liberales gerundenses, coligados liberales de toda la provincia. Lo dijo ayer quien supo lo que dijo, y hoy lo repetimos nosotros en fe de nuestras honradas convicciones:

*Puesto que comun es el peligro, júntese todas las manos y olvidense todas las rencillas. Quien se quede hoy rezagado, no espere llegar á tiempo á la última y decisiva victoria.*

### REQUERIMIENTO.

Defiriendo á las indicaciones que hacíamos en nuestro número del jueves, los individuos del comité de coalición de esta ciudad señores Ruiz Blanch, Alsina y Solanllonch requirieron anteayer al señor secretario del Ayuntamiento para que les exhibiese las cédulas electorales que por cualquier concepto hubiesen sido devueltas á la alcaldía por los dependientes del municipio, contestando el requerido que las cédulas sobrantes del reparto lo eran en número de 139, las cuales habian sido devueltas, algunas por haber fallecido los interesados, y el resto por hallarse éstos fuera de Gerona. Puestas dichas cédulas de manifiesto á los señores requirientes, resultaron pertenecer á los electores cuyos nombres publicamos á continuación á los efectos oportunos:

**COLEGIO PRIMERO.**—D. Juan Albertí.—D. Fermín Aleñá.—D. Agustín Mir.—D. Ramón Palau.—D. Juan Serra.—D. Vicente Noguera.—D. Narciso Suñer.—D. Fernando Piferrer.—D. Pedro Gallart.—D. José Ga-

ces en la misma ó distinta mesa en una elección, ó una sola vez tomando el nombre de otro para votar.

El presidente y secretarios que admitan á votar dos ó más veces á un mismo elector en la propia elección y los que le admitan, aunque sólo sea una vez, sabiendo que se halla incapacitado para ejercer el derecho electoral.

Cualquiera otra falsedad que se refiera á los actos ó procedimientos electorales, aunque no sea de las anteriormente expresadas ó de las que menciona la ley, será castigada de la misma manera que ellas.

A todas impone la ley (art. 166) las penas de prisión mayor, multa de 500 á 5.000 pesetas á inhabilitación temporal para cargos públicos y derechos políticos.

### 2.º—Coacciones.

Cometen el delito de amenaza ó coacción directa, según el artículo 169:

Las autoridades ó funcionarios públicos que obliguen á los electores que de ellos dependan ó de cualquier modo les estén subordinados, haciendo uso de medios ilícitos, á dar ó negar su voto á un candidato determinado.

Los que conduzcan ó hagan conducir por

sull.—D. Pedro Estragués.—D. Esteban Bosch Coll.—José Pujol Abeyá.—Jaime Andreu.—Benito Carreras.—José Castellá.—Ramón Rigau.—Jaime Soler.—Esteban Traver Casas.—Don Salvador Guardiola.—D. Antonio Oliva.—D. Juan Dorca.—Don Francisco Rexach.—D. Francisco García Diez.—D. Francisco Moner Cama.—D. José Negre Traver.—D. Juan Paz.—D. Ricardo Romeo.—D. Francisco Vidal.—D. Juan Serra.—D. Tomás Casas.—D. Pedro Fortet.—D. Pedro Gimbernat.—D. José Camarillo Montes.—D. Pedro Giralt.—D. José Pons Servitja.

**SEGUNDO COLEGIO.**—Ramon Camplá.—Juan Guinart.—Juan Martin.—José Serra Gipló.—Joaquín Torrent.—Rafael Viñas.—Joaquín Puget.—Jerónimo Mas.—Juan Romani.—Juan Mallorquí.—Juan Colomer.—Pablo Pascual.—José Bardera.—Alvaro Solano.—Juan Andreu.—Francisco Fabra.—Alejandro Gonzalez Sanchez.—Cristóbal Mitjá.—José Boms Boadas.—Miguel Homs.—Pedro Vila.—José Vila Serra.—Miguel Martí.—José Mollera.—Agustín Poch y Puig.—Ruperto Julian Alientza.—Mariano Blasco.—José Fábregas.—Ricardo Bajo.—Narciso Pau.—Juan Vallis Granell.—Pedro Font.—Felipe Denó.—Manuel Bellido.—Juan Buenaventura.—Juan Comas.—Pedro Esteva.—Narciso Romaguera.—Enrique Vidal.—Pedro Ordís.—Narciso Armijas.—Miguel Francisco Benedicto.—Miguel Blabís.—Francisco Casadevall.—Nicanor Cobian Tejo.—Federico Moreno.—Antolin Rigau.—Fernando Rizo.—José de Martí.—Pedro Homs Boadas.—Manuel Enrique Campano.—Jaime Tomás.—José de Falgás.—José M.ª Torrecilla.—Manuel Balaga.—Joaquín Torrent.—Ramon Illa.—Jaime Galí.

**TERCER COLEGIO.**—D. José Bonet.—D. José Álvarez.—D. Esteban Ginestá.—Don José Pol.—D. Pedro Prats Vila.—D. Matias Casademont.—D. Pedro Gallostra.—D. Pedro Gimbernat.—D. Miguel Ros.—D. José Viladevall.—D. Narciso Torres.—D. Juan Maciá.—D. Agustín Murtra.—D. Juan Teixidor.—D. José Torres.—D. José Vila.—Don Juan J. Aurusa.—D. Julián Fonseca.—Don Vicente Güell.—D. Acisclo Perales.—D. Antón Sitja.—D. Miguel Taberner.—D. Rafael Hortal.—D. Francisco Ferrer.—D. José Figueras.—D. Jaime Martí.—D. José Ribas.—D. Salvador Tió.—D. Valentín Armengol.—D. Silvestre Ayats.—D. José Boris Masot.—D. José Boris Savalls.—D. Pedro Burch.—D. Salvador Carreras.—D. Matias Fontan.—D. Pedro Gironés.—D. Juan Llusás.—D. Pedro Nicolás.—D. José Ribas.—D. Amerio Teixidor.—D. Narciso Torroella.—D. Jaime Vila.—D. Francisco Bonet.—D. Gabriel García.—D. Jacinto Mir.

medio de agentes ó dependientes de la autoridad á los electores para que emitan sus votos.

Cometen los delitos de amenaza ó coacción indirecta, según el artículo 171:

Los que recomienden con dádivas ó promesas á un candidato.

Los que le combatan empieando también dádivas ó promesas.

Los que por medio de soborno intentan adquirir votos en favor de candidatura determinada y el elector que reciba dinero, dádivas ó remuneración de cualquier especie por votar en pró ó en contra de determinado candidato.

El delito de coacción directa se castiga con las penas de prisión menor, multa de 250 á 2.500 pesetas é inhabilitación temporal para derechos políticos (artículo 168). El de coacción indirecta, con las de prisión correccional, multa de 250 á 2.500 pesetas é inhabilitación temporal para derechos políticos. (artículo 170.)

### 3.º Faltas

Cometen falta, según el artículo 173:

El presidente de mesa electoral que deje de nombrar secretarios para mesa interina á las electores de mayor ó menor edad, se-

### Correspondencia de «El Demócrata.»

#### CARTA DE MADRID.

30 de Abril de 1885.

Señor director:

Muchas esperanzas se hacen concebir en los ánimos ministeriales, sobre si la coalición ha de fracasar en flor. A este propósito, no faltaba quien aseguraba anoche y toda la tarde de hoy que todos los trabajos hechos en pró de la coalición, han sido inútiles en vista de que no tenemos censo electoral.

La junta de letrados encargada de denunciar los abusos, á cuyo frente figura el Sr. Carvajal, no descansa un momento, y ya comienza á hacer de las suyas ó, mejor dicho, á cumplir con su misión, siendo la primera víctima el señor Bosch y Fustigueras al cual procesarán por las irregularidades que ya ha cometido.

El Sr. Bosch, aprendiz del arte de elecciones, ha pretendido sacar los pies del plato en vista de que su maestro, Romero, le dió el alta para que cometiera todos cuantos abusos le pareciera oportuno; pero el pobre novato ha caído en la ratonera como pudiera haberlo hecho el más incauto, de donde se deduce que, ó el señor Romero Robledo no sirve para maestro, ó el señor Bosch no sirve para el caso. Hay quien asegura que el ex subsecretario tenía la siguiente clasificación: *Aplicación, muchísima, aprovechamiento; ninguno.* Esto es, que el tal alcalde puede abandonar sus tareas y dedicarse á zapatero de portal.

Esta noche gran asamblea en el teatro de Madrid, donde concurrirán los señores Pi y Martos para pronunciar cada uno su correspondiente discurso á los electores coligados del distrito del Hospital.

Con mucha impaciencia se aguarda este acto, pues, según tengo entendido, tanto uno como otro asentirán en las declaraciones recíprocas.

La coalición parece que no ha sentido bien en ciertas esferas, y según se manifiesta públicamente, algunos elementos han perdido en determinadas partes la confianza que antes gozaban.

Por esta circunstancia no se oculta á

gún lo que hemos recordado antes.

Los alcaldes que no tengan expuestas al público, en los sitios de costumbre y en las épocas marcadas por la ley, las listas electorales.

Los presidentes de mesa y secretarios escrutadores que dejen de hacer lo mismo con la lista de los electores de colegio ó sección, con la de los electores que hubiesen tomado parte cada día en la elección y con el resultado de los escrutinios verificados y votos obtenidos por los candidatos.

Los presidentes de mesa y secretarios que no den á los candidatos ó electores que los representen certificación del número de electores que hayan votado en cada día ó del resultado de los escrutinios. Si demorase darla por más de veinticuatro horas se entenderá que incurren en la falta.

El presidente ó secretarios que se nieguen á consignar en el acta las dudas, reclamaciones, y protestas que se hayan hecho de palabra ó por escrito.

El presidente ó secretario que admitan á votar al que no presente la cédula legítima ó no figure en el libro talonario y en la lista del colegio.

El presidente ó secretarios que no admitan el voto de un elector que figure en el li-

nadie que los partidos monárquicos han perdido con la coalición, de tal manera, que en todas partes se asegura que no serán llamados al poder, puesto que la desconfianza ha comenzado á sugerirse con la idea de que solo á los conservadores se les puede confiar la defensa de las altas instituciones. Además de esto existe el que en algunas esferas se observan tendencias en extremo avanzadas, y que en ellas se ven perfectamente amalgamas de determinadas personalidades que en otro tiempo fueron una garantía, y que en la actualidad solo sirven de estorbo, como alguien se ha permitido decir.

Esto tiene algo de verosímil, y por otra parte, su punto fiaco.

Tanto una cosa como otra no tardarán en tocarse. Por lo pronto, los elementos republicanos ya se han enterado una vez, cosa que hasta la fecha no habian podido conseguir. Después de desechar la coalición, lo más probable es que los republicanos continúen en su inteligencia.

*El Corresponsal.*

Sr. director de EL DEMÓCRATA.

Sta. Coloma de Farnés 30 Abril 1885.

Muy señor mío y distinguido correligionario: Por fin los liberales de esta villa, viniendo pequeñas diferencias y menospreciando el peligro en que nos encontramos, hemos salido de nuestro letargo dando señales de que el fuego santo de libertad no está aún apagado en nuestros pechos, y que con el ejemplo dado por los eminentes Jefes de todos los partidos amantes de la dignidad nacional, ha surgido con nueva fuerza, no escapándose de los labios todos más que las palabras unión y á luchar. Hemos tenido, sí, que hacer un supremo esfuerzo para realizar nuestro abatido espíritu; pero hoy podemos asegurarle que, unidos como un solo hombre, tanto los liberales monárquicos como las fracciones republicanas de esta localidad, hemos aceptado la coalición como única tabla que ha de salvarnos en medio del borrascoso mar de la política conservadora.

Con el mayor entusiasmo é impaciencia aguardamos, pues, los días de las próximas elecciones municipales, para dar un público testimonio de que no se ha extinguido todavía en nuestros pechos el sacrosanto amor á la libertad, y de que sabemos prescindir de toda mira personal cuando se trata de combatir á nuestro común enemigo la reacción.

De otro acontecimiento notable tengo que dar cuenta á V. con la mayor satisfacción.

bro talonario y en la lista del colegio, aunque no presente cédula, siempre que en aquel exista el duplicado de ésta y la pida.

Estas faltas serán castigadas, según el artículo 172, con las penas de arresto mayor y multa de 250 á 2.500 pesetas é inhabilitación temporal de dichos políticos.

La acción para acusar por las falsedades, coacciones y faltas antes expresadas es popular. Puede ejercitarse hasta dos meses después de aprobadas las actas de concejales que sean electos. El acusador no tiene que prestar fianza y sólo queda obligado á sostener la acusación (art. 178.)

Los tribunales no podrán rehusar la práctica de informaciones relativas á los hechos electorales, en cualquier tiempo que se pidan, antes de espirar el plazo de dos meses marcado anteriormente. El tribunal que se niegue á esto, incurre en la pena marcada por el art. 271 del Código (art. 183.)

Cuando dentro de un colegio se cometiese alguna de las falsedades, amenazas, coacciones ó faltas antes explicadas, el presidente detendrá y pondrá á disposición de la autoridad judicial á sus autores (art. 185.)



Los alumnos de las Escuelas públicas de esta villa, dirigidos por los Profesores D. Juan Clará y D. Rafael Figueras, celebraron exámenes generales en los días 24 y 25 del actual, habiendo los niños contestado con soltura a las múltiples y variadas preguntas que se les hicieron de las muchas asignaturas que forman el programa de las citadas escuelas.

Lo que me llamó mucho la atención fué la gran fiesta escolar que se celebró el domingo 26 con motivo de la distribución de premios que como justa recompensa fueron adjudicados á los niños. Reunidos los alumnos de ambas escuelas en número de 240, y precedidos de la música de la localidad, recorrieren en manifestación infantil las principales calles, ostentando cada escuela una hermosa bandera nacional; y de esta conformidad llegaron á la casa de la villa en donde se les agregaron los señores del Ayuntamiento, y todos juntos se dirigieron al Salón Coral, que se vió en los primeros momentos ocupado por centenares de personas.

El joven profesor D. Rafael Figueras inauguró el acto con la lectura de un bien meditado discurso, en el que con galanas frases y correcto estilo se encomió la necesidad que tienen los pueblos de hacer sacrificios en pro de la enseñanza, extendiéndose en consideraciones históricas sobre la Edad Media, y concluyendo con una preciosa salutación á los niños: al finalizar su lectura fué calurosamente aplaudido por el numeroso gentío que llenaba completamente el local.

El niño Joaquín Hero recitó una bonita poesía alusiva al acto, que fué muy aplaudida, y después de haber recibido los alumnos de manos de la autoridad los tan codiciados premios, el escolar Joaquín Batllar pronunció un discurso de gracias que fué atentamente escuchado por el auditorio por haberle sabido dar su verdadera entonación, lo que le valió muchísimos aplausos.

La indicada fiesta dejará grato recuerdo entre los habitantes de la presente villa, que han visto con sumo placer los adelantos de la enseñanza oficial debidos al incansable celo y actividad de los señores profesores Clará y Figueras. Reciban estos y los alumnos la más cumplida enhorabuena; sigan por este camino, y tengan bríos para luchar contra el elemento retrógrado que tanto anhela ver desprestigiada la enseñanza pública.

Se repite de V. su más atento y S. S.

El Corresponsal.

Blanes 1.º Mayo de 1885.

Señor director de EL DEMOCRATA.

Muy estimado Director: Bajo el mismo espíritu que en Madrid y con el propio objeto que en esa capital, se verificó en esta villa el

domingo último una importante reunión de liberales y demócratas de todos matices, y en la que se produjo un vivísimo debate acerca de la conveniencia de acudir á la lucha electoral. Varios de los individuos de los comités constitucional y posibilista expusieron con verdadero entusiasmo este noble pensamiento, no sin determinar al propio tiempo lo arduo de la empresa en esta villa, donde el mas negro despotismo corona la obra conservadora, viéndose á ser, por las circunstancias que reinan, una localidad ésta, tan excepcional, que difícilmente podría encontrarse en la provincia otra donde fuesen tan provocados los liberales.

Esto no obstante, deseosos los presentes de secundar en la medida de sus fuerzas ese noble movimiento que ha hallado eco en la generalidad de los pueblos de España, acordaron enseguida el nombramiento de un comité de coalición para que entendiera en todo y por todo cuanto fuese necesario practicar, al objeto de llevar la mayor suma de fuerzas á la lucha, siendo designados para ello individuos pertenecientes á las distintas fracciones, los cuales merecieron un expresivo voto de confianza.

Uno de los primeros actos de este comité electoral fué el requerimiento hecho por notario, al Secretario de este Ayuntamiento, para que pusiera de manifiesto el libro del Censo electoral, lo cual no pudieron recabar por no existir, siéndoles únicamente presentadas unas listas sin firma ni autorización ninguna y que se manifestó eran las que debían servir para las próximas elecciones, en las cuales con inaudito cinismo aparecían innumerables raspaduras para la adulteración de nombres de electores sustituidos hasta por irrisibles apodos. Se hizo levantar acta notarial de todos esos amaños de que la infame reacción ha echado mano para que resulte triunfante.

Mas, á pesar de tantas indignidades, la coalición no cesa en su propósito de acudir á la lucha, y está dispuesta á arrostrar toda clase de atropellos al objeto de que resulte más probada la desmoralización conservadora en esta villa.

Este comité, ahora, tan sólo desea que los respectivos directores de los dignos periódicos que representan la coalición en esa capital, tomen acta del embrutecimiento que, bajo la inmediata dirección de los hombres funestos que hoy están al frente de la cosa publica en esta villa, corroe el cuerpo electoral de la villa de Blanes, por sí nuevamente, merced á patrocinios á todas luces injustificados, demandan entrada dentro del partido constitucional para medrar á su sombra.

El Comité de coalición electoral.

## Sección de noticias.

### Crónica provincial.

Hoy empiezan en esta capital, como en todas las poblaciones de España, las elecciones para la renovación biennial de los Ayuntamientos. Este acto, que debiera revestir siempre verdadera importancia para todos los republicanos, dada la trascendencia de las funciones que asumen las corporaciones municipales en un buen régimen descentralizador y democrático, hoy, con la inteligencia de todos los elementos liberales coligados, tiene doble significación y, si cabe, mayor y más positiva trascendencia, por lo que representa de protesta contra el oprobioso yugo impuesto al país por el partido conservador desde las esferas del gobierno.

En tal sentido, repetiremos aquí lo que antes digimos en otra sección de este número: es cuestión de dignidad y de honra acudir todos los liberales á los Colegios electorales á depositar nuestro voto. Toda negligencia sería un crimen en los presentes momentos, que no tendría justificación ni amparo ante la representación de los partidos coligados. Ni un sólo liberal, por tanto, debe faltar en su puesto, si no quiere pasar plaza de traidor á la coalición de la dignidad.

—La abundancia de originales y materiales de actualidad, nos obliga á retirar otros menos oportunos que teníamos dispuestos para este número, y á suprimir por entero la sección de *Escos del día*. Nuestros lectores sabrán excusarnos, máxime cuando no ignoran que todos los asuntos de los cuales podríamos hacernos eco, se refieren exclusivamente y en absoluto á la coalición y á las elecciones.

—Los prohombres de la situación y sus paniaguados y servidores de Girona, no se paran en barras ante el naufragio amenazador é imponente con que amenazan arrollarles las fuerzas de la coalición. Es inútil que se empeñen. Así como en la confección de candidatura para concejales hicieron la más soberbia *plancha* puesto que nadie se prestaba al honor de figurar en ella (y hable por nosotros el Sr. Sabater que ha protestado de su inclusión), también ha sucedido lo propio en la candidatura para las mesas, ya que, después de haber recurrido vanamente á todos los vecinos *sanos* de la capital para que se dignaran admitir un pues-

to en la misma, al fin han tenido que apelar al recurso de la coacción, obligando (*indirectamente*, por supuesto), á los últimos monos de la administración, es decir, á los pobres empleados de ínfimo sueldo, á que abandonen sus obligaciones para ir á las mesas electorales á formar una especie de compañía de genizaros con que salvar los altos intereses del gobierno, que inútilmente tratan de sacar á flote.

Pero así y todo... *están verdes*.

—Como nos proponemos estar sobre la pista de todo lo que hagan los agentes electorales del gobierno durante las presentes elecciones, de acuerdo con nuestros colegas locales, suplicamos á los electores se sirvan comunicarnos cuantos hechos punibles y cuantas coacciones lleguen á su noticia, para darles la debida publicidad y pedir con la comisión de la coalición el correspondiente castigo.

—Ayer nos visitó el primer número del periódico semanal *La Federación*, que viene á defender en la prensa gerundense el programa y principios del partido que reconoce por jefe el eminente republicano D. Francisco Pi y Margall.

Devolvemos gustosos á *La Federación* su afectuoso saludo, y deseándole toda suerte de prosperidades, nos felicitamos de que haya venido á prestarnos su valioso concurso en la defensa de los ideales de República y Democracia que nos son comunes.

—Ha fracasado el proyecto de traer á esta capital una compañía de ópera italiana. Sentimos no poder publicar en este número el escrito en que así nos lo comunica el empresario del teatro señor Arolas.

### ALCANCE DE NOTICIAS.

#### Conflicto anglo-ruso.

Paris, 4 mayo (9.25 n.)

Telegrafian de San Petersburgo:

«Hoy se reúne el consejo de ministros, bajo la presidencia del emperador y con asistencia de varios altos personajes, con objeto de examinar la última proposición de Inglaterra. Opinase que este consejo no se reuniría si se tratara pura y simplemente de rechazar la proposición del gabinete inglés. De todos modos, confirmase que se tratarán por separado la cuestión de limitación de fronteras y la del incidente del 30 de marzo.»

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.

— 69 —

para que ejerciendo éstos la misión que les había sido dada por Cristo, que no es Dios de la discordia, sino de la paz, y del amor, anunciaran la paz á todo el mundo, y empleasen principalmente en esto sus esfuerzos y fatigas, á fin de que todos los fieles regenerados en Cristo guardasen con diligente cuidado la unidad de espíritu, con el vínculo de la paz, y fuesen un cuerpo y un espíritu, así como son llamados bajo de una misma esperanza á la misma vocación, la cual de ningún modo puede alcanzarse, sino se corre á ella, como dice San Gregorio el grande, unidamente con los próximos.

2. Este mismo ministerio y palabra de la reconciliación, que Dios nos ha confiado, trajimos á la memoria con mayor razón, al punto que fuimos elevados á esta Silla de San Pedro, sin ningunos méritos nuestros; le hemos tenido presente de día y de noche, y conservándola profundamente grabado en el corazón, procuramos hacer todos nuestros esfuerzos, para cumplir con él, implorando continuamente á este fin el auxilio divino, para que Dios se dignase inspirarnos, y á todo el rebaño del Señor

— 71 —

lares, pues de ellas ha dimanado en todos tiempos á la Iglesia de Cristo grandísimo decoro, defensa y utilidad; por cuya razón esta Silla Apostólica, no solo las aprobó y fomentó con sus favores, sino que también las enriqueció con muchos beneficios, esenciones, privilegios, y facultades, para que con esto se excitáran, é inflamáran más y más, á promover la piedad y religión, á introducir con la predicación y ejemplo las buenas costumbres en los pueblos, y á que se conservara y confirmara entre los fieles la unidad de la fe; pero cuando ha llegado el caso de que, ó el pueblo cristiano no ha cogido de alguna Orden regular aquellos abundantísimos frutos y apetecida utilidad, para cuyo fin habían sido desde el principio instituidas las Órdenes regulares, ó más bien se ha juzgado ser dañosas, y que antes sirven para perturbar la tranquilidad de los pueblos, que para contribuir á ella; esta misma Silla Apostólica, que había trabajado en plantarlas, interponiendo para ello su autoridad, no ha tenido embarazo en fortalecerlas con nuevas leyes, ó reducirlas á la primitiva austeridad de

### BREVE

de S. S. Clemente XIV, suprimiendo, derogando y extinguiendo el instituto y orden de clérigos regulares denominados de la

#### Compañía de Jesús.

«Clemente XIV, Papa para perpetua memoria.

Jesucristo, Señor, y Redentor nuestro, anunciado Príncipe de la paz por el Profeta, lo que manifestó primero cuando vino á este mundo, por medio de los Ángeles á los Pastores, y luego por sí mismo, una y muchas veces á sus discípulos, dejándoles encomendada la paz, antes que subiese á los Cielos; después que reconcilió todas las cosas con Dios Padre, y pacificó por la Sangre que derramó en la Cruz, todo lo que hay, así en la tierra, como en los Cielos, les dió también á los Apóstoles el ministerio de reconciliar, y estableció entre ellos el uso de la palabra de la reconciliación,



# Gran Lotería de Dinero.

## 2,500,000

Reales de vellón

ofrece, como **Premio más grande y en caso más feliz la recien y gran lotería de dinero, garantizada por el Estado de Hamburgo.**

- Especialmente existen:
- 1 Premio mayor de Rsvn. **1,500,000**
  - 1 prem. de Rsvn. **1,000,000**
  - 2 prem. de Rsvn. **500,000**
  - 1 prem. de Rsvn. **450,000**
  - 1 prem. de Rsvn. **400,000**
  - 2 prem. de Rsvn. **350,000**
  - 1 prem. de Rsvn. **300,000**
  - 2 prem. de Rsvn. **250,000**
  - 1 prem. de Rsvn. **150,000**
  - 5 prem. de Rsvn. **100,000**
  - 3 prem. de Rsvn. **75,000**
  - 26 prem. de Rsvn. **50,000**
  - 56 prem. de Rsvn. **25,000**
  - 406 prem. de Rsvn. **15,000**
  - 253 prem. de Rsvn. **10,000**
  - 512 prem. de Rsvn. **5,000**
  - 818 prem. de Rsvn. **2,500**
  - 31720 prem. de Rsvn. **725**

16990 prem. de Rsvn. **1500, 1000, 750**  
 620, 500, 470, 335, 200, 100

Estos 50,500 premios son sorteados dentro de seis meses y en siete secciones.

Cada uno tiene en nuestra casa la ventaja que recibe directamente los billetes originales sin intermediación de comisionistas y en su consecuencia solo se le mandan las listas oficiales en el tiempo mas breve posible después que se hayan verificado los sorteos, sino tambien los billetes originales se venden en nuestra casa siempre al precio que cobsta en el prospecto y sin aumento alguno.

Aprobada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada con toda la Hacienda pública, consiste la mas reciente gran Lotería de dinero de 100,000 billetes de los cuales mas que la mitad, 50,000 billetes serán sorteados en siete clases sucesivamente según la recapitulación de p. unos, que se halla al margen. El capital total que se sortea importa unos

## 47,752,250 Reales de vellón

Gozo esta gran lotería por las ricas y sumamente abundantes premios, como tambien por la verdadera garantía de su pronto y seguro pago, una suma predefinición en todo el Orbe.

Según las disposiciones del prospecto se dirige esta lotería por una Dirección General, especialmente establecida para esto fin, y adonde se halla la vigilada toda la empresa por el Gobierno mismo.

Una muy notable ventaja, que ofrece esta lotería de dinero, consiste en no dudar, en la favorable disposición, que todos los 50,000 premios deben dividirse con toda seguridad dentro de pocos meses y en siete clases.

El premio mayor de la primera clase importa Marcos 50,000 ó sean unos Rsvn. 250,000; y ya ascendida en la segunda clase á Rsvn. 300,000, importando en la tercera clase á Rsvn. 300,000; en la cuarta clase á Rsvn. 400,000, en la quinta clase á Rsvn. 450,000, en la sexta clase á Rsvn. 500,000, y en fin, en la séptima clase puede importar eventualmente Rsvn. 2,500,000, especialmente empujados Rsvn. 1,000,000, 1,000,000 ó sea, etc.

Ruegase á toda persona que gasta participar á esta gran lotería, se servirá dirigir sus pedidos directamente á la CASA DE COMERCIO IN-FRANCA-CHITA, á cuyo establecimiento se halla confiada la venta de los billetes originales. Los pedidos deben venir por cartas certificadas bien lacradas, acompañadas con su importe respectivo sea en billetes del Banco de España, en libranzas del Giro Mutuo sobre Madrid, Barcelona ó otra plaza española, en letras de cambio de fiado sobre el mismo, en plaza comercial europea, siempre estendiéndola á su orden de la firma infrascripta ó en sellos de correo españoles.

Para los sorteos de la primera clase vale

**Un Billete Original Entero Rsvn. 30**  
**Un Medio Billete Original 15**

Inmediatamente despues que se haya robbido el pedido con su importe se mandan al comitente los billetes originales provistos del estado del estado y simultaneamente se acompaña el prospecto oficial, en idioma español que dá á conocer todos los pormenores, los diferentes premios, las fechas de los sorteos y las puestas de las varias clases. Se ruega que las señas de los pedidos vengan escritas con toda claridad para evitar demoras y pérdidas. Verificando que sea el sorteo se envia á cada interesado la lista oficial provista igualmente del escudo, que demuestra con toda claridad los números agraciados con los respectivos diferentes premios.

El pago de los premios se efectúa según lo prescrito en el prospecto con toda prontitud y bajo garantía del Gobierno.

Si, contra toda espera, no conviniere á un comitente el prospecto, podrá con toda franqueza devolver los billetes que por convengan pero siempre antes del sorteo, en la seguridad que el importe pagado será reembolsado con toda regularidad.

Se manda el prospecto oficial, gratis y con anticipación á quien guste pedirlo.

Contando que la participación á esta mas reciente y gran lotería de dinero será sumamente grande, y para poder ejecutar las puestas con todo esmero y atención posible, se ruega que se los dirijan lo mas pronto posible, pero siempre

antes del 15 de Mayo de 1885

## Valentin & Cia.

HAMBURGO, (Alemania.)

# Gimnásio Higiénico

Calle Nueva del Teatro número 6.

vida, ó totalmente arrancarlas y dispararlas.

4. Por esta razón, habiendo conocido el Papa Inocencio III, predecesor nuestro, que la demasiada variedad de órdenes regulares causaba mucha confusión en la Iglesia de Dios, prohibió rigurosamente en el IV Concilio general Lateranense, que en adelante se fundase ninguna orden nueva, mandando que el que desease ser Religioso entrara en una de las órdenes aprobadas; y además de esto determinó, que el que quisiera nuevamente fundar alguna Casa religiosa, tomara la regla, é instituto de una de las órdenes aprobadas. De aqui resultó, que de ningún modo fué lícito en adelante instituir ninguna nueva orden, sin licencia especial del Pontífice Romano; y con justa razón, pues instituyéndose éstas con el fin de mayor perfección de vida, se debe primero examinar, y considerar maduramente por esta Santa Sede Apostólica, la forma de vida que se intenta observar, para que no suceda, que socolor de mayor bien, y de vida más santa, se originen en la Iglesia de Dios muchísimos inconvenientes, y aún quizá males.

el deseo y los medios de tener la paz, y mostrarnos el camino más seguro y más sólido para conseguirla. Pues sabiendo muy bien que hemos sido constituidos por la divina providencia sobre las Naciones y los Reinos, á fin de que, para cultivar la viña del Señor, y conservar el edificio de la religión cristiana, cuya piedra angular es Cristo, arranquemos, destruyamos, desechemos, disipemos, edifiquemos, y plantemos, siempre hemos estado en el ánimo y firme voluntad, de que así como hemos juzgado, que nada debíamos omitir de lo que plantando y edificando fuese útil para la quietud y tranquilidad de la Cristiandad, así igualmente, por pedirlo al mismo vínculo de la caridad mutua, debíamos estar prontos y dispuestos para arrancar y destruir cualquiera cosa, por más apetecida y agradable que nos fuese, y de la cual no pudiésemos caracer, sin grandísimo sentimiento y dolor de nuestro corazón.

3. No es dudable que entre las cosas que ayudan mucho á conseguir el bien y la felicidad de la República Católica, merecen casi el primer lugar las Órdenes regu-

deberá variar nuestra política conforme á las circunstancias, escitando guerras contra los soberanos adictos á nosotros para que en todas partes se haga necesaria la intervención de la Sociedad y vengamos á ser ayuda indispensable á la pública tranquilidad: por lo cual tendrá la Compañía en beneficios y dignidades eclesiásticas la recompensa á que se habrá hecho acreedora de parte de los principes.

9.º Finalmente, cuando ya cuente la Sociedad con el favor y afecto de los soberanos, debe procurar cuanto pueda para mostrarse temible ante sus adversarios.

Fin de la Monita.